



**Lic. Carlos De Icaza Muñoz.**  
**Abogado- Lawyer**

Ave. Ricardo J. Alfaro y calle primera La Locería, Edificio Fenacota cuarto piso, oficina # 2.

Proceso Penal

LISA S.A.

**HONORABLE FISCAL ADJUNTO DE LA SECCION DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA ANTICORRUPCION, FISCALIA METROPOLITANA, PANAMÁ.**

Quien suscribe, Carlos De Icaza Muñoz, con cédula de identidad personal 8-398- 619, facultado mediante el poder otorgado por el señor Harald Johannessen Hals, actuando en nombre, y representación legal de LISA S.A., ambos *-poderdante y apoderado-* de generales ya conocidas, y conforme a la Resolución del tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024), emitida por este despacho donde dispone oficiar a la Sociedad VILLAMOREY SA., Y/o en su defecto a la firma GALINDO, ARIAS, Y LOPEZ (agentes residente) a fin de lograr información oportuna, correcta y exacta de libros contables, estados financieros, etc.

En virtud de la buena Fe procesal aclaramos a la honorable Fiscal adjunta que, el domicilio en la Ciudad de Panamá, tanto para el señor Bosh Gutiérrez, VILLAMOREY S.A., y aun el de su Agente Residente es el siguiente,

- Ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista Avenida Federico Boyd calle 51. Scotia Plaza, piso 11, oficina 11;

Es menester advertir a la honorable fiscal, que se pretende obstaculizar la justicia indicando desconocer sobre el señor Bosh Gutiérrez, o bien sobre VILLAMOREY S.A., mucho más cuando dentro de la carpetilla 202300033850 existen documentos que evidencian la exactitud del domicilio; tal en evento reportado por el Conductor Alexis Dioses a fecha 23 de junio de 2023, que explica y da constancia por sí mismo.

Siendo así, señora fiscal reiteramos el domicilio de donde debe dirigirse el oficio, y de no lograrse el recibido, solicitados se cumpla lo dictado en la resolución que dicta "y/o en su defecto a LA FIRMA GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ (GALA) quien es Agente Residente, que de hecho y en derecho es también el mismo domicilio.

**FUNDAMENTO** artículo 5, 17, 68, 75, 273, 276, 277 del código Procesal Penal; el decreto 52 de abril de 2008; ley 254 del 11 de noviembre del 2021; 124 del 7 de enero del 2020 y el artículo 29 de la Constitución Nacional.

A la fecha de presentación,

Licenciado Carlos De Icaza Muñoz  
Cedula 8-398-619

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
FISCALIA ANTICORRUPCION DE LA FISCALIA METROPOLITANA DE LA NACIÓN  
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Se hace constar que el (la) presente recibido  
fue presentada personalmente por Lic. Carlos de Icaza  
con cédula 8-398-619, a las 8:59 de la tarde  
del día de hoy, 23 de septiembre de 2024  
se agrega al expediente para los fines pertinentes.

pu. Helena Fabra  
Secretario (a)